

1743



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

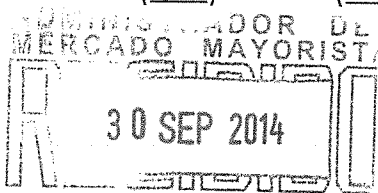
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sifio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 10 horas con 15 minutos del día 30 de septiembre de dos mil catorce, en **Diagonal 6, 10-65, zona 10, Centro Gerencial Las Margaritas, Torre I, Nivel 15**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-236-2014** de fecha **veintitrés de septiembre de dos mil catorce**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, al **Administrador del Mercado Mayorista**, por medio de cédula de notificación que entrego a Volubet Ramirez, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.



HORA: 10:17

Volubet

(f) Notificado



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Procurador - Notificador

Orlando Pablos

(f) Notificador



1743 AS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sifio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Mixco, siendo las 14 horas con 35 minutos del día uno de
OCTUBRE de dos mil catorce, en Km. 16.5, Carretera Roosevelt 4-
81, Zona 1 de Mixco, Depto. de Guatemala, NOTIFIQUÉ la(s)
resolución(es) **CNEE-236-2014** de fecha **veintitrés de septiembre de**
dos mil catorce, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
ELÉCTRICA, a **INGENIO TULULA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por medio de
cédula de notificación que entrego a
MARÍA NORIEGA, quien de enterado
SI () - NO () firma. DOY FE.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

Procurador - Notificador

Maria Noriega
(f) Notificado

Orlando Palacios
(f) Notificador

Doc.: CNEE-236-2014
Exp.: GTPN-144-12



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-236-2014

Guatemala, 23 de septiembre de 2014

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión, entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios, así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en su artículo 48, establece los requisitos que deben cumplir y los estudios que se deben realizar y presentar con la solicitud de acceso a la capacidad de transporte; mientras que la Resolución CNEE-33-98, que contiene las Normas Técnicas de Acceso y Uso de la Capacidad de Transporte -NTAUCT-, en los artículos 4, 5, 6 y 7 complementan y desarrollan los mismos, así como norma el procedimiento y plazos para resolver las solicitudes que se presenten sobre los accesos a la capacidad de transporte.

CONSIDERANDO:

Que el 9 de abril de 2013, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, emitió la Resolución CNEE-70-2013 en la cual resolvió "aprobar la solicitud presentada por la entidad Ingenio Tululá, Sociedad Anónima, en el sentido de autorizar el Acceso a la Capacidad de Transporte del proyecto 'Dínamo'...".

CONSIDERANDO:

Que el 4 de septiembre 2014, la entidad Ingenio Tululá, Sociedad Anónima, presentó ante la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, solicitud de modificación de la Resolución CNEE-70-2013, manifestando lo siguiente: "...A solicitud de mi representada y por medio de la Resolución 961-2013/DIGARN/LTCT/arg la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, aprobó el cambio de nombre del proyecto de Ampliación de la Capacidad de Generación Eléctrica Ingenio Tululá por el de **AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE GENERACION ELECTRICA INGENIO TULULA PROYECTO DINAMO**, la cual en fotocopia simple acompaño (...) solicito la modificación de la Resolución CNEE-70-2013 (...) en el sentido de consignar el nombre completo del proyecto el cual es: **AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE GENERACION ELECTRICA INGENIO TULULA PROYECTO DINAMO...** "

CONSIDERANDO:

Que el 9 de septiembre 2014, el Departamento de Normas y Estudios Eléctricos de la Gerencia de Proyectos Estratégicos de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, emitió memo identificado como GTPN-MEMO-1166, mediante el cual concluyó lo siguiente: "...Este



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

Departamento considera que no hay objeción técnica para que el requerimiento planteado por la entidad indicada pueda ser atendido favorablemente...". Asimismo, la Gerencia Jurídica de esta Comisión, emitió dictamen jurídico identificado como GJ-Dictamen-8010, el cual recomienda emitir resolución mediante la cual se modifique la Resolución CNEE-70-2013, en el sentido de modificar el nombre del proyecto al que se refiere la citada Resolución. Por lo que en atención a lo solicitado por la entidad Ingenio Tzulá, Sociedad Anónima y en vista de no existir impedimento jurídico para tal efecto, es procedente acceder a dicha solicitud.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 4 de Ley General de Electricidad, y su Reglamento,

RESUELVE:

1. Modificar el nombre del proyecto al que se refiere la Resolución CNEE-70-2013, en virtud de lo cual se hace constar que la Resolución CNEE-70-2013, se refiere al proyecto denominado "**AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE GENERACION ELECTRICA INGENIO TULULA PROYECTO DINAMO**". y no "**DÍNAMO**", como fue consignado dentro del texto de la misma;
2. El contenido de la Resolución CNEE-70-2013 que no fue modificado mediante la emisión de la presente Resolución, continúa vigente e inalterable.

NOTIFÍQUESE.-

Licenciada Carmen Uizar Hernández
Presidente

Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdova
Directora



Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director

Licenciado Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General

Lic. Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica